



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

BASES TÉCNICAS:

Sección 1: Disposiciones generales

Base 1.1: Definiciones

- i. Para los efectos de este concurso se estará a las definiciones previstas por los artículos 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 4 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, así como a las siguientes:
 - a) Barrido mecánico, la operación mediante la cual se recolectan los residuos sólidos de las vialidades principales y se limpian éstas empleando maquinaria especializada;
 - b) Colector público, el recipiente colocado en la vía pública destinado al almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos;
 - c) Comité, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
 - d) Contenedor, los recipientes colocados en conjuntos habitacionales o comerciales destinados al almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos;
 - e) Municipio, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
 - f) Portal, el ubicado en la dirección electrónica www.pachuca.gob.mx;
 - g) Presidencia Municipal, la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;
 - h) Secretaría, la Secretaría de Administración;





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- i) Sitio de disposición final, el relleno sanitario ubicado en el Ejido El Huixmí, con coordenadas 20°3.688'N 98°99.185'O, o el lugar que señale la Presidencia Municipal dentro del territorio del Municipio;
- j) Título, el título de concesión conforme al cual se prestará el servicio, mismo que se hace constar en el Anexo A de estas bases; y
- k) Vialidades principales, las arterias identificadas en el Anexo B de estas bases, sobre las cuales deberá prestarse el servicio de barrido mecánico.

Base 1.2: Objeto del concurso

- i. El objeto de la concesión a que se refiere este concurso es la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en todo el territorio del Municipio, incluyendo el barrido mecánico en las vialidades principales y el traslado de los residuos al sitio de disposición final.
- ii. La concesión se otorgará por el plazo comprendido entre la fecha de la adjudicación y el día cuatro de septiembre de dos mil veinte.

Base 1.3: Carácter del concurso

i. El concurso tiene el carácter de nacional y se realizará en forma presencial.

Base 1.4: Requisitos para participar en el concurso

- i. Podrán participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana;
 - b) Gozar de reconocida solvencia moral y no haber sido condenado por delito doloso;
 - c) No ser titular de otra concesión otorgada por el mismo Municipio;
 - d) Contar con capacidad técnica y financiera suficiente para prestar los servicios objeto de la concesión;
 - e) Contar con experiencia en el barrido mecánico de vialidades y en la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos; y
 - f) No estar impedidos para participar en el concurso conforme a la base siguiente.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

Base 1.5: Impedimentos para participar en el concurso

- i. Están impedidos para participar en el concurso:
 - a) Quienes habiendo sido concesionarios de un servicio del Municipio en los últimos cinco años les haya sido revocada la concesión por causas imputables al mismo;
 - Quienes se encuentren impedidos o inhabilitados para participar en licitaciones o concursos públicos, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - c) Quienes tengan conflicto de interés en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y
 - d) Quienes siendo contribuyentes del Municipio no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sección 2: Etapas del concurso

Base 2.1: Registro de interesados

- i. Los interesados que deseen participar en el concurso deberán obtener de la Secretaría su constancia de registro, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estas bases técnicas en el portal y hasta el día hábil anterior a la junta de aclaraciones prevista en la base 2.2.
- ii. Los interesados deberán presentar su solicitud para participar en el concurso mediante escrito libre en el que señalen:
 - a) Nombre completo o denominación para el caso de personas morales;
 - b) Nombre completo del representante legal, en su caso;
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Pachuca de Soto;
 - d) Dirección de correo electrónico y número telefónico del interesado o del representante legal; y
 - e) Su adhesión expresa a la convocatoria, a las bases técnicas y al título de concesión de este procedimiento de concesión.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- iii. La solicitud para participar en el concurso deberá ser acompañada de la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere la base 1.5.
- iv. Una vez recibida la solicitud y los documentos a que se refiere esta base la Secretaría emitirá la constancia de registro respectiva.
- v. Los interesados debidamente registrados tendrán derecho a participar en:
 - a) La junta de aclaraciones a que se refiere la base 2.2 y formular en la mismas las preguntas que estimen necesarias; y
 - El acto de presentación y apertura de propuestas a que se refiere la base 2.3 presentando su propuesta.
- vi. Los interesados sólo podrán presentar una sola propuesta, a título personal o participando en sociedades o consorcios de los que forme parte.
- vii. Los interesados que presenten propuestas en los términos de estas bases serán considerados por ese hecho como concursantes.

Base 2.2: Junta de aclaraciones

- i. La junta de aclaraciones se realizará el día 25 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros, ubicada en Plaza General Pedro María Anaya 29 primer piso en el Centro de la Ciudad.
- ii. Los interesados podrán formular aclaraciones o solicitar confirmación de criterios hasta 24 horas antes de la junta de aclaraciones a que se refiere esta base, de la cual se levantará acta por la Secretaría, misma que deberá ser firmada por todos los participantes en el acto.
- iii. La Presidencia Municipal responderá a los interesados en el acto de la junta de aclaraciones por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; dichas respuestas de la Secretaría formarán parte de las bases.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

iv. La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones no será obligatoria, pero la inasistencia a la misma no relevará a los interesados de aceptar las condiciones del concurso.

Base 2.3: Presentación y apertura de propuestas

i. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2017 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros, ubicada en Plaza General Pedro María Anaya 29 primer piso en el Centro de la Ciudad.

ii. La presentación y apertura de propuestas se desahogará conforme a la Sección 4 de estas bases.

Base 2.4: Emisión del fallo

i. El fallo se emitirá por el Comité dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, se publicará en el portal y se notificará al concursante a quien se adjudique la concesión.

Base 2.5: Expedición del título de concesión

i. El título de concesión será expedido por la Presidencia Municipal en favor del concursante a quien se haya adjudicado la concesión, y entregado personalmente o por conducto de su representante legal, en la fecha y hora que se haya señalado en el fallo.

Sección 3: Preparación de propuestas

Base 3.1: Condiciones del servicio requerido

i. Los servicios objeto de la concesión deberán prestarse con sujeción a las condiciones establecidas en el Anexo C de estas bases.

ii. El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos deberá efectuarse conforme a las rutas, frecuencia y horarios que se detallan en el Anexo D de estas bases; dentro de los tres primeros meses siguientes al inicio de la prestación de los servicios, el





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

concesionario deberá proponer a la Presidencia Municipal un nuevo esquema de rutas y frecuencia para la recolección de los residuos orientado a optimizar el servicio.

- iii. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio a más tardar diez días naturales después del acto de emisión del fallo y cubrir la totalidad del mismo a más tardar treinta días naturales contados a partir de la misma fecha.
- **iv.** El concesionario deberá prestar el servicio con un mínimo de veinticinco unidades especializadas para el traslado de residuos y dos unidades especializadas para el barrido mecánico.
- v. El concesionario tendrá a su cargo los costos relacionados con la operación del servicio, el mantenimiento de las unidades y las relaciones obrero-patronales relacionadas con el servicio.
- vi. El diseño de las rutas, la frecuencia y los horarios no podrá modificarse sino mediante permiso escrito de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- vii. Dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, el concesionario deberá acordar con la Presidencia Municipal la estrategia de transición que deberá observarse para asegurar la continuidad del servicio en tanto presta el servicio integralmente en los términos de estas bases y del título.
- viii. La Presidencia Municipal operará un servicio de atención de quejas por parte de los usuarios del servicio, cuyos reportes hará del conocimiento del concesionario para su atención.
- ix. La supervisión de la concesión estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en los términos de la normatividad aplicable.

Base 3.2: Requisitos de la proposición técnica

- i. Las proposiciones técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Respecto del equipo:





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- a. Señalar el tipo, cantidad, características técnicas y calidad del equipo especializado propuesto para el barrido mecánico, acompañando las fichas técnicas de las unidades;
- Señalar el tipo, cantidad, características técnicas y calidad del equipo especializado propuesto para el traslado de los residuos al sitio de disposición final, acompañando las fichas técnicas de las unidades;
- c. Expresar el título conforme al cual tendrá a su disposición el equipo a que se refieren los dos incisos anteriores con la oportunidad necesaria para prestar el servicio en los términos de la base 3.1, acompañando facturas, contratos o cartas compromiso al respecto; y
- d. Los programas de mantenimiento preventivo del equipo.

b) Respecto de la logística:

- a. Especificar la logística y la metodología propuestas para la recolección de los residuos sólidos urbanos, incluyendo los depositados en colectores públicos y contenedores;
- Especificar la logística y la metodología propuestas para el barrido mecánico de las vialidades principales;
- c. Presentar la documentación de sus procesos técnicos relacionados con el barrido mecánico y la recolección y traslado de los residuos;
- d. Presentar el plan de contingencia para atender las situaciones en que no sea posible, por cualquier causa, operar el servicio en condiciones de normalidad, señalando el equipo especializado destinado para dichos eventos;
- e. Identificar el sitio de encierro de las unidades; y
- f. Señalar el mecanismo auditable mediante el cual se verificará el peso depositado en el sitio de disposición final.

c) Respecto de la administración:

- a. La estructura administrativa y operativa de la empresa;
- b. Las políticas de calidad y las certificaciones con que cuente, en su caso;
- c. El diseño de los indicadores de desempeño del servicio; y





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- d. El presupuesto anual de operación del servicio.
- d) Respecto de la capacidad económica:
 - a. Copia de su declaración del ejercicio 2016.
 - b. Último estado financiero del ejercicio 2017 (julio), así como el correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2016.
- ii. La proposición técnica deberá acompañarse de un sobre separado que contenga los siguientes documentos adicionales:
 - a) Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía si el concursante es persona física;
 - b) Copia simple de la escritura pública debidamente registrada, por la que se constituye la persona moral, en su caso;
 - c) Copia simple de la escritura pública debidamente registrada en la que conste el mandato del representante legal, en su caso;
 - d) Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía del representante legal, en su caso;
 - e) Copia de la cédula de identificación fiscal otorgada por el Registro Federal de Contribuyentes;
 - f) Curriculum firmado bajo protesta de decir verdad;
 - g) Relación de contratos de prestación de servicios o títulos de concesión similares a los que son objeto de la concesión;
 - h) Estados financieros del último ejercicio fiscal; y
 - i) Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- **iii.** Las proposiciones técnicas podrán incluir propuestas de servicios adicionales relacionados con el objeto de la concesión a consideración del concursante.

Base 3.3: Requisitos de la proposición económica

i. Las proposiciones económicas deberán expresar el importe por tonelada de residuos sólidos urbanos que se deposite en el sitio de disposición final.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- ii. La propuesta económica deberá incluir el mecanismo de financiamiento para soportar la operación del servicio durante por lo menos dos meses.
- iii. El importe a que se refiere el inciso anterior se expresará en términos brutos y en moneda nacional.
- iv. Las proposiciones económicas podrán ajustarse durante la vigencia de la concesión en los términos establecidos en el título.

Base 3.4: Vigencia de las propuestas

i. Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Base 3.5: Garantía de seriedad de las propuestas

- i. Para garantizar la seriedad de sus propuestas, los concursantes deberán exhibir en el sobre que contenga los documentos adicionales a que se refiere la base 3.6, fianza otorgada por institución autorizada, por la suma de 2,500,000.00 m.n (dos millones quinientos mil pesos).
- ii. La garantía a que se refiere el inciso anterior se hará efectiva en los siguientes casos:
 - a) Si el concursante retira sus propuestas antes del acto de emisión del fallo;
 - b) Si las propuestas del concursante al que se haya adjudicado la concesión son desechadas por violaciones a las leyes aplicables;
 - c) Si el concursante no exhibe las garantías previstas en el título de concesión dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición;
 - d) Si el representante legal no cuenta con capacidad para obligar a su poderdante, o si su mandato no está debidamente inscrito en el Registro Público respectivo;
 - e) Si se acredita la actualización de alguna de las hipótesis a que se refiere la base 1.5: o
 - f) Si el concursante en favor de quien se haya adjudicado la concesión no exhibiera a más tardar en la fecha en que se suscriba el titulo conforme a la base 5.2, los





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

títulos mediante los cuales acredite tener a su disposición el equipo al que se haya comprometido en su proposición técnica.

iii. La garantía de seriedad será devuelta una vez que haya suscrito el título de concesión en los términos de la base 2.5

Base 3.6: Documentos adicionales

i. Los concursantes presentarán dentro del paquete a que se refiere la base 4.1, en forma separada a los sobres de las proposiciones técnica y económica, uno conteniendo los documentos adicionales a que se refieren estas bases.

Sección 4: Recepción, apertura y evaluación de las propuestas

Base 4.1: Forma de presentación de propuestas

- i. Las propuestas se exhibirán en forma documental y por escrito, en paquete cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
- ii. Las propuestas se presentarán en idioma español y expresando las cantidades de dinero en moneda nacional.
- iii. Los concursantes deberán presentar sus propuestas en paquetes cerrados en forma inviolable, presentando sus proposiciones técnica y económica en sobres cerrados separados, en los que se señale:
 - a) La descripción del concurso, misma que es "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO";
 - b) El nombre completo o razón social del concursante; y
 - c) La descripción del contenido del sobre, sea "Proposición técnica", "Proposición económica" o "Documentos adicionales".





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- iv. La sola presentación de propuestas constituirá una declaración unilateral de voluntad por medio de la cual el concursante acepta incondicionalmente estas bases y el título de concesión respectivo.
- v. Las propuestas serán suscritas por el interesado o su representante legal.

Base 4.2: Disposiciones generales para los actos de apertura y evaluación de propuestas

- i. El acto de apertura y evaluación de propuestas será público, se transmitirá en tiempo real en el portal y se dividirá en tres etapas que se verificarán en forma continua: la de apertura de proposiciones técnicas, la de apertura de proposiciones económicas y la de evaluación de propuestas.
- ii. Los concursantes o quienes actúen en su representación deberán acreditar su personalidad exhibiendo copia simple del instrumento donde conste su mandato e identificación oficial con fotografía.
- iii. El Presidente del Comité solicitará a los concursantes que elijan a quien de ellos rubricará los documentos contenidos en las propuestas.
- iv. El Presidente del Comité recibirá los paquetes a que se refiere la base anterior en el orden en que se hubieren registrado los interesados.
- v. El Secretario levantará acta circunstanciada de todas las etapas a que se refiere esta Sección, misma que será firmada por todos los participantes y publicada en el portal dentro de las 24 horas siguientes. La falta de firma del acta por parte de alguno de los concursantes no invalidará la misma.

Base 4.3 Apertura de proposiciones técnicas

- i. Acto seguido, se abrirán los paquetes en el orden de su registro, extrayendo el sobre correspondiente a la proposición técnica y procediendo a abrir cada uno de ellos en forma consecutiva.
- ii. El Presidente hará constar la documentación contenida en el sobre correspondiente a la proposición técnica y en compañía del concursante elegido entre los participantes rubricará íntegramente los documentos contenidos en cada sobre.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

- iii. Si los documentos contenidos en el sobre correspondiente a la proposición técnica no están completos conforme a la base 3.2 o no están contenidos en un sobre cerrado la proposición técnica se desechará de plano por el Presidente del Comité.
- iv. Una vez que hayan sido abiertas todas las proposiciones técnicas conforme a esta base se levantará el acta circunstanciada de la fase de apertura y evaluación de proposiciones técnicas, en la que se harán constar las proposiciones que hayan sido aceptadas y las que hayan sido desechadas, misma que deberá ser firmada por todos los participantes en el mismo.
- v. Acto seguido, el Comité revisará las proposiciones técnicas en el orden de su apertura para resolver sobre su admisión o rechazo.
- vi. Serán admitidas las proposiciones técnicas que cumplan con los requisitos a que se refiere la base 3.2; los concursantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido admitidas tendrán derecho a que sean abiertas sus proposiciones económicas en los términos de la base siguiente.

Base 4.4: Apertura de proposiciones económicas

- i. Acto seguido, se abrirán las proposiciones económicas de los concursantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido admitidas, en el orden de su registro y en forma consecutiva.
- ii. El Presidente hará constar la documentación contenida en el sobre correspondiente a la proposición económica y en compañía del concursante elegido entre los participantes rubricará íntegramente los documentos contenidos en cada sobre.
- iii. Si los documentos contenidos en el sobre correspondiente a la proposición económica no reúnen los requisitos previstos en la base 3.3 o no están contenidos en un sobre cerrado la proposición económica se desechará de plano por el Presidente del Comité.
- iv. Una vez que hayan sido abiertas todas las proposiciones económicas conforme a esta base se levantará acta circunstanciada de la fase de apertura





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

y evaluación de propuestas económicas, en la que se harán constar las que hayan sido aceptadas y las que hayan sido desechadas, misma que deberá ser firmada por todos los participantes en el mismo. La falta de firma del acta por parte de alguno de los concursantes no invalidará la misma.

Base 4.5: Evaluación de propuestas

i. Las proposiciones técnicas serán evaluadas mediante el método de puntos conforme a la siguiente tabla:

Criterio	Nivel de cumplimiento	Puntaje asignado		
Experiencia del concursante				
EX1: Experiencia del concursante en materia de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos	Menos de tres años	0.5		
	Tres a cinco años	1.0		
	Más de cinco años	2.0		
EX2: Experiencia del concursante en materia de barrido mecánico de vialidades	Menos de tres años	0.5		
	Tres a cinco años	1.0		
	Más de cinco años	2.0		
EX3: Experiencia del concursante en recolección y traslado de residuos sólidos urbanos durante por lo menos tres años. Para la asignación del puntaje se tomará en cuenta la ciudad con mayor población entre aquellas sobre las que se acredite experiencia	En ciudades de menos de cien mil habitantes	0.5		
	En ciudades de entre cien mil y doscientos cincuenta mil habitantes	1.0		
	En por lo menos una ciudad de más de doscientos cincuenta mil habitantes	2.0		
Capacidad técnica del concursante				
CT1: Cantidad de equipo especializado para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio	Menos de tres unidades	0.5		
	Tres unidades	1.0		
	Más de tres unidades	2.0		
CT2: Calidad del equipo	Dos o más años de	0.5		





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

especializado para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio	antigüedad	
	Uno a dos años de antigüedad	1.0
	Menos de un año de antigüedad	2.0
CT3: Cantidad de equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Menos de 30 unidades	0.5
	30 a 40 unidades	1.0
	Más de 40 unidades	2.0
CT4: Calidad del equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Dos a tres años de antigüedad	0.5
	Uno a dos años de antigüedad	1.0
	Menos de un año de antigüedad	2.0
CT5: Cantidad de unidades	Dos o menos	0.5
para traslado de residuos sólidos urbanos destinadas como reserva para contingencias	Dos a tres	1.0
	Más de tres	2.0
CT6: Cantidad de unidades para barrido mecánico destinadas como reserva para contingencias	Ninguna	0.5
	Una	1.0
	Dos o más	2.0
CT7: Equipo complementario para la atención exclusiva de contingencias	No	0.0
	Si	1.0
CT8: Certificación ISO 9001	No	0.0
	Si	1.0
CT9: Certificación ISO 14001	No	0.0
	Si	1.0
CT10: Certificación OSHAS 18001	No	0.0
	Si	1.0
CT11: Certificado Empresa	No	0.0





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

Socialmente Responsable	Si	0.5		
Capacidad económica del concursante				
CF1: Liquidez Activo circulante / Pasivo a corto plazo	Razón de liquidez menor a uno	0.0		
	Razón de liquidez mayor a uno y menor o igual a 3	1.0		
	Razón de liquidez mayor a 3	2.0		
CF2: Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Nivel de endeudamiento mayor a 60%	0.0		
	Nivel de endeudamiento menor a 60%	1.0		
CF3: Capital de Trabajo Activo Circulante - Pasivo a corto plazo	Capital de trabajo menor a \$300,000	0.0		
	Capital de trabajo mayor a \$300,000 y menor a \$700,000	1.0		
	Capital de trabajo mayor a \$700,000	2.0		

ii. El puntaje de cada propuesta será determinado como sigue:

$$Pn = EXn + CTn + CFn + PEn$$

donde Pn es la Propuesta del concursante n

EXn es el puntaje obtenido para la experiencia del concursante n





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

CTn es el puntaje obtenido para la capacidad técnica del concursante n

CFn es el puntaje obtenido para la capacidad financiera del concursante n

PEn es el puntaje obtenido para la propuesta económica del concursante n

iii. El puntaje de la experiencia del concursante EX se obtendrá como sigue:

$$EX = \frac{(EX1 + EX2 + EX3) \times 25}{6}$$

donde EX1 es la experiencia del concursante en materia de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos

EX2 es la experiencia del concursante en materia de barrido mecánico de vialidades

EX3 es la experiencia del concursante en recolección y traslado de residuos sólidos urbanos durante por lo menos tres años, respecto de la ciudad con mayor población entre aquellas sobre las que se acredite experiencia

iv. El puntaje de la capacidad técnica del concursante CT se obtendrá como sigue:

$$CT = \frac{(CT1 + CT2 + CT3 + CT4 + CT5 + CT6 + CT7 + CT8 + CT9 + CT10 + CT11) \times 25}{22}$$

donde CT1 es la cantidad de equipo especializado para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio

CT2 es la calidad del equipo especializado para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio

CT3 es la cantidad de equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio

CT4 es la calidad del equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio

CT5 es la cantidad de unidades para traslado de residuos sólidos urbanos destinadas como reserva para contingencias





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

CT6 es la cantidad de unidades para barrido mecánico destinadas como reserva para contingencias

CT7 es el equipo complementario para la atención exclusiva de contingencias

CT8 es la Certificación ISO 9001

CT9 es la Certificación ISO 14001

CT10 es la Certificación OSHAS 18001

CT11 es el certificado Empresa Socialmente Responsable

v. El puntaje de la capacidad financiera del concursante CF se obtendrá como sigue:

$$CF = \frac{(CF1 + CF2) \times 25}{4}$$

donde CF1 es la razón de liquidez

CF2 es el mecanismo de financiamiento para soportar la operación del servicio

- vi. El puntaje de la proposición económica del concursante PE es la que corresponda al asignado conforme a la tabla del inciso i de esta base.
- vii. Sólo se procederá a la emisión del fallo cuando por lo menos una de las propuestas hubiera recibido por lo menos setenta puntos.
- viii. En caso de empate se procederá a asignar la concesión al concursante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer factor de la fórmula a que se refiere el inciso ii de esta base, o en el segundo, o en el tercero, o en el cuarto, sucesivamente, en caso de no ser posible el desempate usando el factor precedente. En caso de empate usando estos factores, se procederá a asignar la concesión usando el mismo 6 respecto de los subfactores de cada factor, sucesivamente. En caso de subsistir el empate se procederá a declarar desierto el concurso.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

Sección 5: Fallo y adjudicación de la concesión

Base 5.1: Emisión del fallo

- i. El fallo se emitirá en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme a la base 4.5.
- ii. Sólo se podrá adjudicar la concesión al concursante cuya propuesta haya cumplido los requisitos legales y haya obtenido igual o mayor puntuación a la mínima exigida y resulte la mayor de entre todas las propuestas evaluadas.
- iii. El acto de emisión del fallo se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros, ubicada en Plaza General Pedro María Anaya 29 primer piso en el Centro de la Ciudad en la fecha y hora que se señale en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- iv. El acto de emisión del fallo será público y se transmitirá en tiempo real a través del portal.
- v. El fallo deberá contener lo siguiente:
 - a) La relación de concursantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o las bases técnicas que en cada caso se incumpla;
 - b) La relación de concursantes cuyas propuestas resultaron aceptadas, describiendo en lo general dichas proposiciones;
 - c) Nombre del concursante a quien se adjudica la concesión, indicando las razones que motivaron la adjudicación;
 - d) Fecha, lugar y hora en que el concursante al que se haya adjudicado la concesión deberá comparecer personalmente o por conducto de su representante legal para suscribir el título respectivo; y
 - V. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos que integran el Comité.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

vi. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones previstos en estas bases.

Base 5.2: Adjudicación de la concesión

- i. A más tardar diez días naturales después del acto de suscripción del título de concesión el concursante a quien se haya adjudicado la misma deberá exhibir las garantías previstas en el título de concesión, las pólizas de seguro de las unidades y los títulos por los que se acredite su derecho al aprovechamiento de las mismas.
- ii. Si el interesado no compareciera al acto de suscripción del título en la fecha y hora señaladas en el fallo, se hará exigible la garantía a que se refiere la base 3.5.
- iii. Si el concursante a quien se haya adjudicado la concesión no compareciera al acto de suscripción del título por conducto de representante legal debidamente acreditado, o si no exhibiera copia certificada de la escritura pública debidamente registrada donde conste su mandato, o si no exhibiera los instrumentos a que se refiere el inciso i de esa base, se adjudicará al que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en puntuación con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Sección 6: Aspectos normativos

Base 6.1: Legislación aplicable

i. El procedimiento se regulará por la convocatoria, estas bases técnicas y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, y las que prevén en lo técnico la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo y el Reglamento de Manejo de Desechos Sólidos en el Municipio de Pachuca de Soto, en lo conducente.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

Base 6.2: Instancia competente para sustanciar el procedimiento

i. La sustanciación del procedimiento de adjudicación de la concesión estará a cargo del Comité.

Base 6.3: Causas para declarar desierto el concurso

i. El Comité procederá a declarar desierto el concurso cuando no se presente ninguna propuesta, cuando no sea aceptada ninguna de las proposiciones técnicas o cuando ninguna de las propuestas alcance el puntaje mínimo señalado en estas bases.

Base 6.4: Gastos y costos del concurso

- i. Todos los costos, gastos y riesgos que se generen con motivo de la participación de los interesados y de los concursantes en este procedimiento serán a su cargo.
- ii. Si el concurso se declara desierto el Municipio no será responsable de los gastos en que hubieren incurrido los interesados o concursantes ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.

Base 6.5: Garantías

i. Las garantías previstas en estas bases y en el título de concesión se otorgarán mediante fianza constituida en favor del Municipio de Pachuca de Soto.

Base 6.6: Inconformidades

i. Las inconformidades podrán presentarse por escrito en los términos de la legislación aplicable, en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, ubicadas en Plaza General Pedro María Anaya 1 primer piso en el Centro de la Ciudad.

Base 6.7: Jurisdicción y competencia

i. Al solicitar su registro para participar en el concurso los interesados aceptan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con domicilio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por cualquier causa.





CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NÚMERO MPS/01/2017 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BASES TÉCNICAS

Base 6.8: Domicilio de la convocante

i. La convocatoria es expedida por la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza
 General Pedro María Anaya 1 primer piso en el Centro de la Ciudad.

Base 6.9: Notificaciones

i. Todas las notificaciones se harán por correo electrónico o por tablero notificador fijado en las oficinas de la Secretaría, en el caso de que los interesados no hubiesen registrado dirección de correo electrónico conforme a la base 2.1.

Anexos:

Anexo A: Título de concesión.

Anexo B: Vialidades principales.

Anexo C: Condiciones del servicio.

Anexo D: Rutas, horarios y frecuencias del servicio.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de agosto de 2017.

YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL